

zaciones correspondientes en la Avenida Presidente Raúl Alfonsín., acceso al Barrio Malvinas, en la ubicación que crea conveniente según estudio previo.-.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente, Misiones, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 20/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**COMUNICACION N° 21/2016**

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen del Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 04/2016 – (05) sobre el Proyecto de Comunicación presentado por la Concejal del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanés Alfonsina Carballo, referente a **“información de los Beneficiarios del Plan Techo”**; y;

**CONSIDERANDO:** **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado el convenio N° 2361 establecido en la ordenanza N° 01/2015, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y la Municipalidad de San Vicente para la ejecución del Programa “Plan Techo” en el municipio; **QUE**, en el mencionado convenio se autorizó al Ejecutivo Municipal a la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal como garantía para la ejecución del Plan; **QUE**, el plan consiste en la adquisición y montaje para la reposición de cubiertas de techos; **QUE**, muchos vecinos de diferentes colonias del Municipio han expresado que aún no les fueron asignados los beneficios pese a ser adjudicatarios del plan; **QUE**, la Concejal Carballo ha visitado personalmente el domicilio de varios vecinos y ha comprobado que efectivamente aún no han recibido el correspondiente beneficio; **QUE**, es deber de los ediles actuar como contralor para el

bienestar de la ciudadanía en general; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 04/2016 – (5) del día 21 de Marzo de 2.016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

A través del Área correspondiente remita al Honorable Concejo Deliberante lo que se detalla a continuación:

A-Nómina de los beneficiarios que hayan percibido la ayuda según convenio N° 2361 del Programa “Plan Techo” en el municipio de San Vicente establecido por Ordenanza N° 01/2015 a la fecha.

B-Copia de las Planillas firmadas por los beneficiarios donde dan conformidad de la obra realizada en su vivienda, con la respectiva ubicación geográfica; establecido por Ordenanza N° 01/2015 a la fecha;

C-Registro de empresas proveedoras y personas encargadas de la distribución, con los datos específicos de quienes son los prestadores de servicios para el montaje del plan.

D-Detalle de los desembolsos recibidos para la ejecución de dicho Plan según Ordenanza N° 01/2015.-

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente, Misiones, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 21/2.016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**



AÑO XV N° 278 SAN VICENTE, MISIONES 21 DE MARZO DE 2016

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS  
Intendente

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT  
Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ  
Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ  
Concejal

NANCY CARLA ALFONSO  
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO  
Concejal

JORGE OMAR SELZER  
Concejal

**SUMARIO**

Ordenanza N° 09 y 10/2016..... Pág. 2  
 Ordenanza N° 11/2016..... Pág. 3  
 Ordenanza N° 12 y 13/2016..... Pág. 4  
 Declaración N° 04/2016..... Pág. 5  
 Comunicación N° 17 y 18/2016 ..... Pág. 6  
 Comunicación N° 19 y 20/2016 ..... Pág. 7  
 Comunicación N° 21/2016 ..... Pág. 8

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones  
TEL/FAX: (03755) 460300

**ORDENANZA N° 09/2016**

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 09/2016 referente al Proyecto de Ordenanza sobre el "**Sentido de circulación de la calle Carrillo**"; presentado por el Área de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, se debe establecer mecanismos que hagan el buen funcionamiento de la circulación de vehículos en calles del Municipio y así evitar embotellamientos y siniestros; **QUE**, el artículo segundo (2°) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad N° 24.449 y su reglamentación, establece que se podrán dictar normas exclusivas que refieren al tránsito y estacionamiento urbano; **QUE**, es necesario implementar normas que hagan referencia a la circulación en la calle Ramón Carrillo debido a la gran cantidad de vehículos que transitan diariamente sobre dicha arteria, ya que la misma permite el ingreso al Colegio Ceferino Namuncurá y el Hospital Público de San Vicente; **QUE**, además es de doble mano de circulación con estacionamiento en ambos lados; **QUE**, de acuerdo a la opinión técnica del Área de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, para agilizar el tránsito en la Calle Ramón Carrillo, sector comprendido desde la Avenida Libertador hasta la calle Túpac Amaru, se deberá establecer la circulación en un solo sentido, permitiendo el estacionamiento en ambas manos, y que el sentido a darse debería ser desde Avenida Libertador hasta Calle Túpac Amaru; **QUE**, en Sesión Ordinaria 04/2016 – (05) del día 21 de Marzo de 2.016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** ESTABLÉCESE un solo sentido de

circulación de la calle Carrillo, únicamente en el tramo comprendido entre Avenida Libertador hasta Calle Túpac Amaru, sentido Avenida Libertador hasta calle Túpac Amaru.

**ARTÍCULO 2:** AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para la confección y colocación de los carteles de señalización.

**ARTÍCULO 3:** REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los Veintiún días del mes de marzo del año 2016. Ordenanza N° 09/2.016*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" N° 26/2016 DEM  
Intendente Waldomiro Dos Santos

**ORDENANZA N° 10/2016**

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 10/2016 referente al Proyecto de Ordenanza sobre el "**estacionamiento en Calle Simón Bolívar**"; presentado por el Área de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, se deben establecer mecanismos que hagan el buen funcionamiento de la circulación de vehículos en calles del Municipio, y así evitar embotellamientos y siniestros; **QUE**, el artículo segundo (2°) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad N° 24.449 y su reglamentación, establece que se podrán dictar normas exclusivas que refieren al tránsito y estacionamiento urbano; **QUE**, existe la necesidad de implementar normas que hagan referencia a la circulación en la calle "Simón Bolívar", debido a la gran cantidad de

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Comunicación N° 18/2016.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**COMUNICACION N° 19/2016**

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 17/2016 referente a la Solicitud "**Arreglo de desagüe en Barrio San José**", presentada por el Defensor del Pueblo Sr. Alfredo Halberstadt, y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el Defensor del Pueblo, Señor Alfredo Halberstadt eleva el reclamo del Sr García Jorge DNI N° 29.860.339 domiciliado en el Barrio San José; **QUE**, según lo manifestado por este vecino, el agua de la lluvia ingresa a varias casas por falta de canalización en la zona baja del mencionado barrio; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo considera que lo requerido corresponde gestionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 04/2016 – (05) del día 21 de marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:**

Arbitre los medios necesarios a fin de atender lo requerido por el vecino del Barrio San José, respecto al arreglo del desagüe.

A los efectos correspondientes se adjunta copia de la nota Defensor del Pueblo, Señor Alfredo Halberstadt.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Comunicación N° 19/2016.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**COMUNICACION N° 20/2016**

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Proyecto de Comunicación presentado por la Concejal del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanés Alfonsina Carballo referente a "**instalar Reductores de Velocidad en la Avenida Presidente Raúl Alfonsín**" (Acceso al Barrio Malvinas); y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el Barrio Malvinas alberga instituciones educativas, construcciones de viviendas a lo largo del acceso y en el propio barrio, entre otros; **QUE**, por la Av. Presidente Raúl Alfonsín transitan vehículos de distinto porte, particulares, vehículos de carga pesada y de pasajeros, los cuales reiteradas veces no respetan el límite de velocidad existente, tornando extremadamente peligroso el tránsito vehicular como también de los peatones; **QUE**, el acceso no cuenta con Reductores de Velocidad, semáforos y ninguna medida de tránsito que colabore en la reducción de la velocidad; **QUE**, se busca preservar la integridad física tanto de conductores como los de los transeúntes; **QUE**, es función del Alto Cuerpo velar por la seguridad de los ciudadanos sanvicentinos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 04/2016 – (5) del día 21 de Marzo de 2.016, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:**

Gestione ante quien corresponda la construcción de Reductores de Velocidad y coloque las señali-

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los Veintiún días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.- **Declaración N° 04/2.016**.*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

### COMUNICACION N° 17/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el Expediente Nro. 04/2016 referente a **“Malezas y escombros en veredas de la Escuela N° 453”**, presentado por el Defensor del Pueblo Sr Alfredo Halberstadt;y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el Defensor del Pueblo denuncia que paralelo a la senda de la Escuela N° 453 sobre calle Abel Siñuka se observan malezas, y considera que no se efectuó la descacharrización en el lugar; **QUE**, también en la vereda ubicada sobre la calle Guillermo Campos existe un depósito de escombros y ramas que data de varios meses; **QUE**, a raíz de lo observado, labró un acta en ese vecindario solicitando, al responsable del mismo, su retiro; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 04/2016 – (05) del día 21 de marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:**

Atienda lo que el Defensor del Pueblo, Sr. Alfredo Halberstadt expresa en su nota, cuya copia se

adjunta.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 17/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

### COMUNICACION N° 18/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, sobre el Expediente Nro. 07/2016 referente a la Solicitud **“Reglamentación de velocidades, carteles señalizadores y presencia de autoridades que hagan cumplir las normas viales”**, presentada por el Sr. Sánchez Narciso Franco,y;

**CONSIDERANDO: QUE**, el solicitante, sugiere la imposición de límites de velocidad más rigurosos para las motocicletas; **QUE**, la velocidad máxima en ruta y en ciudad sean distintas, acordes a la necesidad de nuestro Municipio; **QUE**, además solicita la instalación de carteles señalizadores de velocidad dentro y fuera del perímetro de la ciudad, como también la presencia de autoridades que controlen la velocidad de las motos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 04/2016 – (05) del día 21 de marzo del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:**

Considere la sugerencia del Sr. Sánchez Narciso Franco, expresada en su nota cuya copia se adjunta.

vehículos que transitan diariamente sobre ella, ya que la misma es una importante vía de acceso a distintos barrios e instituciones públicas, como ser la Cooperativa de Agua Potable o hacia la Avenida Libertador; **QUE**, dicha arteria es de doble mano de circulación, con estacionamientos en ambos lados dificultando el tránsito, especialmente en la primera cuadra, es decir desde Avenida Constitución hasta calle José Hernández; **QUE**, según el criterio de la Policía Municipal de Tránsito, para brindar una solución, sería conveniente prohibir el estacionamiento en la primera cuadra mano izquierda, sentido desde Avenida Constitución hacia calle José Hernández; por ello esta Comisión resuelve Dictaminar, por unanimidad; **QUE**, en Sesión Ordinaria 04/2016 – (05) del día 21 de Marzo de 2.016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** PROHÍBASE el estacionamiento en la mano izquierda de la calle Simón Bolívar, tramo comprendido desde Avenida Constitución hasta Calle José Hernández; sentido Avenida Constitución hacia calle José Hernández.

**ARTÍCULO 2:** **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para la confección y colocación de los carteles de señalización.

**ARTÍCULO 3:** **REGÍSTRESE**, comuníquese, envíese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiún días del mes de marzo del año 2016. **Ordenanza N° 10/2.016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 27/2016 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos**

### ORDENANZA N° 11/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo 2016

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza de los Concejales Sra. Nancy Carla Alfonso y del Vicepresidente Primero Prof. Omar Arndt referente a **“Imposición de nombre Calle Soldado Zazula Paulo”**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en cercanías del 02 de abril, fecha en que recordamos el desembarco Argentino en las Islas Malvinas y Día del Veterano de Guerra, es que consideramos justo el reconocimiento a todos aquellos que con su presencia supieron darnos el sentido de pertenencia de esas islas lejanas llevando su honor en combate; **QUE**, la carta Orgánica en su artículo 97° reconoce a los Veteranos de Guerra de Malvinas; **QUE**, creemos acertado la imposición de nombres a calles del municipio, en esta oportunidad realizando un reconocimiento en vida a los veteranos de guerra, nuestros queridos combatientes ya que este año se conmemora el 34° aniversario del desembarco Argentino en las Islas Malvinas; **QUE**, cabe mencionar que este reconocimiento en vida **no abre juicio de valor** sobre situaciones anteriores o posteriores al conflicto, sino que solamente valora la presencia en ese lejano lugar defendiendo la soberanía nacional; **QUE**, así mismo se deja claro el objetivo de este Concejo Deliberante de trabajar en el ordenamiento territorial y en la organización de las calles de nuestra ciudad, logrando con la denominación dignificar la ubicación de los vecinos y la identificación con su barrio; **QUE**, las calles a la cual se hacen mención para imposición de nombre se encuentran sin identificación a la fecha; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 21 de marzo, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó con modificaciones, sobre tablas y por unanimidad el presente Instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- IMPÓNGASE** el Nombre **Soldado Zazula Paulo** a la calle del Barrio Islas Malvinas,

según croquis adjunto.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE** la presente ordenanza al Digesto de Denominación de calles.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. Ordenanza N° 11/2016.*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 0292016 DEM  
Intendente Waldomiro Dos Santos

## ORDENANZA N° 12/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza de los Concejales Sra. Nancy Carla Alfonso y Vicepresidente Primero Prof. Omar Arndt referente a "Imposición de nombre Calle Soldado Bareiro Luis Alberto", y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, en cercanías del 02 de abril, fecha en que recordamos el desembarco Argentino en las Islas Malvinas y Día del Veterano de Guerra, es que consideramos justo el reconocimiento a todos aquellos que con su presencia supieron darnos el sentido de pertenencia de esas islas lejanas llevando su honor en combate; **QUE**, la carta Orgánica en su artículo 97º reconoce a los Veteranos de Guerra de Malvinas, **QUE**, creemos acertado la imposición de nombres a calles del municipio, en esta oportunidad realizando un reconocimiento en vida a los veteranos de guerra, nuestros queridos combatientes ya que este año se conmemora el 34º aniversario del desembarco Argentino en las Islas Malvinas; **QUE**, cabe mencionar que este reconocimiento en vida **no abre juicio de valor**, sobre situaciones anteriores o posteriores al conflicto, sino que solamente valora la presencia en ese lejano lugar defendiendo la soberanía nacional; **QUE**, así mismo se deja claro el objetivo de este Concejo Deliberante de trabajar en el ordenamiento territorial y en la organización de las calles de nuestra ciudad, logrando con la denominación dignificar la ubicación de los vecinos y la identificación con su barrio; **QUE**, las calles a la cual

se hacen mención para imposición de nombre se encuentran sin identificación a la fecha; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 22 de marzo, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó con modificaciones, sobre tablas y por unanimidad el presente Instrumento Legal;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- IMPÓNGASE** el Nombre de **Soldado Bareiro Luis Alberto** a la calle del barrio Islas Malvinas, según croquis adjunto.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE** la presente Ordenanza al Digesto de Denominación de calles;

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis Ordenanza N° 12/2016.*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 30/2016 DEM  
Intendente Waldomiro Dos Santos

## ORDENANZA N° 13/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza de la Concejales Nancy Carla Alfonso y del Vicepresidente Primero Concejal Prof. Omar Arndt, referente a padrino de espacios verdes plazas y plazoletas, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 109º otorga el Padrino a Instituciones para su embellecimiento, mejora y mantenimiento; **QUE**, la Ordenanza N° 92/2012 regula el padrino de Espacios Verdes, Plazas y Plazoletas, dando lugar a personas y entidades asumiendo así las responsabilidades de mejorarlas, embellecerlas y mantener-

las; **QUE**, esta plazoleta en la actualidad no se encuentra apadrinada según ordenanza mencionada; **QUE**, esta plazoleta hace alusión a los héroes que supieron llevar en el corazón el fervor patriota al conflicto armado; **QUE**, este grupo viene marcando fuerte presencia en el municipio dando sobradas muestras de interés en desarrollar actividades y promover la preservación natural; **QUE**, el Art. 97º de la Carta Orgánica reconoce a los Veteranos de Guerra de Malvinas apoyando su trabajo y asociación; **QUE**, en vísperas de conmemorarse el 02 de Abril, fecha en que recordamos el desembarco argentino en las Islas Malvinas y Día del Veterano de Guerra, es que consideramos justo otorgar el Padrino dándoles el sentido de pertenencia sobre dicha plazoleta; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 21 de marzo, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó con modificaciones, sobre tablas y por unanimidad el presente Instrumento Legal;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1: AUTORICÉSE** el padrino de la plazoleta Islas Malvinas, ubicada en Av. Libertador entre calles Federico Leloir y Bernardo Hussay, al grupo de **Veteranos de la Guerra de Malvinas**, del Municipio de San Vicente.

**ARTÍCULO 2: ESTABLECÉSE** que dicho padrino debe ajustarse a la Ordenanza reglamentaria N° 92/2012.

**ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de marzo del año 2016. Ordenanza N° 13/2016*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA  
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ  
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 31/2016 DEM  
Intendente Waldomiro Dos Santos

## DECLARACION N° 04/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Marzo de 2016

**VISTO:** El Proyecto de Declaración presentado por la Concejales Prof. Norma María Encarnación Méndez, referente a "**Declarar de Interés Municipal el Acto 46º Aniversario de la Unión de Docentes de la provincia de Misiones**", y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Secretaria Adjunta de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones solicita la adhesión del Honorable Concejo Deliberante a las actividades que esta organiza en el marco de su 46º aniversario; **QUE**, el evento fue declarado de interés Municipal por el Departamento Ejecutivo local por la trascendencia social del mismo; **QUE**, la presencia y acción del sindicalismo recobra vital importancia a partir de la re implementación del sistema democrático en nuestro país, situación que debe reforzarse con cada acción ciudadana aún más cuando se involucra la defensa de los derechos del ciudadano y de los trabajadores; **QUE**, recientemente este cuerpo ha cedido por ordenanza a la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones el padrino de la plazoleta donde se llevará a cabo dicho evento en reconocimiento de su vasta trayectoria en defensa de los intereses de los trabajadores docentes y de la escuela pública; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya la realización del **Acto 46º Aniversario de la Unión de Docentes de la provincia de Misiones (U.D.P.M.)** a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2016; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 04/2016 – (05) del día 21 de Marzo del año 2016, se aprobó por Unanimidad, y sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA**

**ARTÍCULO 1º: DECLARESE** de **Interés Municipal** el acto por el 46º Aniversario de la Unión de Docentes de la provincia de Misiones (**U.D.P.M.**) a llevarse a cabo el 29 de marzo del corriente en la plazoleta que apadrina dicha Institución.